**CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL  
DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA   
Y LA/S UNIVERSIDAD/ES DE** Nombre de la Universidad.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), Dr. Jose Julián Garde López-Brea.

Y de la otra, el/la Excmo./a y Magfco./a Sr./a Rector/a de la Universidad de Nombre de la Universidad (en adelante Acrónimo), Dr./a Rector/a presidente/a de la Universidad

\*Se añadirán más datos en función de las universidades firmantes

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente convenio y

**DECLARAN**

Que estas instituciones tienen como objetivo común fomentar y desarrollar la cooperación científica y docente, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos o doctorandas de las respectivas instituciones y

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio específico de cotutela de la tesis doctoral de D./D. ª Nombre y apellidos del doctorando,/a titulada: Título de la tesis, de conformidad con la legislación vigente y con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera:**

El doctorando o doctoranda efectuará su tesis doctoral bajo la tutela y responsabilidad de los siguientes profesores/as doctores/as:

* Por la Universidad de Castilla-La Mancha:
* Dr./Dra. Nombre y apellidos del director, con DNI/NIE/PAS Nº documento, nacionalidad Nacionalidad.
* Doctor/a por la Universidad Universidad obtención del título el año Año obtención del título.
* Email: email institucional
* Pertenece al programa de doctorado de Programa de doctorado,
* Coordinador/a de dicho programa Dr./Dra. Nombre y apellidos del coordinador
* Ejercerá la función de tutor/a en la UCLM el Dr./Dra. Nombre y apellidos del tutor
* Por la Universidad de Nombre de la Universidad
* Dr./Dra. Nombre y apellidos del director, con DNI/NIE/PAS Nº documento, nacionalidad Nacionalidad.
* Doctor/a por la Universidad Universidad obtención del título el año Año obtención del título.
* Email: email institucional

\* Se añadirán más datos en función de las universidades firmantes

Estos profesores reúnen los requisitos legales en sus respectivos países para el ejercicio de su función y se comprometen a realizar coordinada y conjuntamente la dirección de la tesis doctoral objeto del presente convenio. Su firma podrá suplir la del C*ompromiso Documental de Supervisión* establecido en la normativa española.

En el caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra/s Universidades.

**Segunda:**

El doctorando o doctoranda realizará los trámites de acceso y matrícula en todas las universidades firmantes del convenio de conformidad con las normas que regulen dichos procedimientos en los respectivos sistemas educativos.

En la UCLM el doctorando o doctoranda deberá formalizar su matrícula anualmente durante todos los cursos académicos desde la admisión hasta la presentación de la tesis. No obstante, abonará los precios de matrícula de cada curso académico únicamente en la universidad en la que esté realizando su estancia durante dicho curso.

**Tercera:**

La elaboración de la tesis doctoral se realizará mediante el cumplimiento de períodos alternativos de estancia en cada una de las universidades participantes en el convenio. El periodo mínimo de estancia en cada una de ellas no podrá ser inferior en ningún caso a seis meses, pudiendo éste completarse en un solo período o en varios.

Cuando el doctorando o doctoranda desarrolle dichos trabajos de preparación de la tesis en la UCLM deberá abonar los derechos de matrícula por la tutela académica en dicha universidad, siendo necesario que al menos en una ocasión el abono de la matrícula se realice en la UCLM.

El doctorando o doctoranda estará obligado/a a realizar las actividades de formación o investigación, requeridas por los respectivos programas de doctorado de cada una de las instituciones, de acuerdo con la normativa aplicable en cada una de ellas. En la UCLM el doctorando o doctoranda realizará el registro individualizado de las actividades, al objeto de su evaluación anual.

El calendario previsto para el desarrollo de los trabajos de investigación en cada institución será el siguiente:

[Períodos de estancia previstos en cada institución]

El doctorando o doctoranda será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

**Cuarta:**

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las instituciones firmantes del presente convenio teniendo en cuenta la legislación en vigor del país y de la institución respectivamente en el que se efectúe la defensa. Estará compuesto por representantes científicos de los países firmantes y, en el caso de que la tesis se defienda en la UCLM, no podrán formar parte del tribunal ni el tutor o tutora ni ninguno de los codirectores o codirectoras de la tesis.

**Quinta:**

La defensa de la tesis, que será única, se celebrará en la Universidad de Universidad de defensa, abonándose los derechos de examen o precios públicos que correspondan en dicha universidad.

No obstante, y a los efectos de su publicidad y autorización, el doctorando o doctoranda deberá realizar el trámite de depósito de la tesis en las instituciones firmantes del convenio, de acuerdo con las respectivas normativas.

La tesis será redactada en una de las lenguas de los países participantes en el convenio incluyendo un resumen y las conclusiones en las otras lenguas. La defensa de la tesis podrá realizarse en cualquiera de esas lenguas.

Una vez superada la defensa de la tesis doctoral, el interesado o interesada podrá solicitar la expedición de los correspondientes títulos en cada una de las universidades, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en la normativa en vigor de cada una de ellas.

En el título expedido por la UCLM, se podrá incluir la mención “Doctorado Internacional” si se realizan estancias en instituciones diferentes a las firmantes de este convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del RD 576/2023, de 4 de julio.

La publicación, explotación y protección de la tesis y los resultados de la investigación serán aseguradas por las universidades firmantes del convenio, conforme a los procedimientos de cada país.

**Sexta:**

El convenio permanecerá en vigor desde su firma hasta la obtención de la titulación de doctor/a por parte del doctorando o doctoranda. El periodo total de elaboración y defensa de la tesis no podrá superar la permanencia máxima establecida para los estudios de doctorado en las respectivas normativas nacionales.

En caso de que se apruebe una nueva regulación en relación con la obtención y expedición de los títulos de doctor/a que sea contraria a lo previsto en el presente convenio, éste quedará modificado de acuerdo con dicha normativa.

Y para que así conste, firman este documento por duplicado[[1]](#footnote-2), en la fecha y lugar indicados a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de Castilla-La Mancha | Por la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \* |
| En Ciudad Real, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  Dr. José Julián Garde López-Brea  Rector | En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  Dr./a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rector/a |
| Dr./a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Codirector/a de la tesis en la UCLM  Dr./a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Tutor/a en la UCLM (sólo en caso de ser diferente al codirector/a) | Dr/a.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Codirector/a de tesis en la Universidad de  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Doctorando/a | |

\* Se añadirán más columnas para incorporar firmas adicionales en función del número de universidades firmantes

1. En caso de implicar a tres o más instituciones, se firmará tantas copias como instituciones participantes. [↑](#footnote-ref-2)